



MINISTERIO DE SALUD

N° 204 -2018/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 11 OCT. 2018

VISTOS: El Informe N° 382-2018-SIS-OGAR/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Proveído N° 0424-2018-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos; y el Informe N° 422-2018-SIS/OGAJ-DE con Proveído N° 720 -2018-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, en adelante el ROF del SIS, el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo este régimen pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones de desplazamiento a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 102-2018/SIS de fecha 3 de mayo de 2018 se designó temporalmente entre otros, a la servidora CAS LIDIA ASUNCION CONCHA SALAS como Directora de la Unidad Desconcentrada Regional Apurímac II – Chanka;

Que, de acuerdo al documento de vistos, la Oficina General de Administración de Recursos considera viable dar por concluida la designación temporal de la citada servidora en el cargo de Directora de la Unidad Desconcentrada Regional Apurímac II – Chanka y designar temporalmente a la servidora CAS JUDITH YESSICA CABRERA HUAMANÑAHUI en el referido cargo en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 17 de setiembre de 2018;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo



N° 006-2017-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visto del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, con eficacia al 17 de setiembre de 2018, la renuncia formulada por la CPC LIDIA ASUNCION CONCHA SALAS al cargo de Directora de la Unidad Desconcentrada Regional Apurímac II – Chanka, dando por concluida la designación temporal dispuesta por la Resolución Jefatural N° 102-2018/SIS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar temporalmente, con eficacia al 17 de setiembre de 2018 a la servidora CAS JUDITH YESSICA CABRERA HUAMANÑAHUI en el cargo de Directora de la Unidad Desconcentrada Regional Apurímac II – Chanka, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese



DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE
Jefa del Seguro Integral de Salud

